RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 -2016-MDJN/A.

000108

Jesús Nazareno, 21 JUN 2016

VISTO:

El **INFORME Nº060-2016-MDJN/OPP/YTC**, de fecha 06 de junio del 2016, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Conformación del Equipo de Dirección y el Equipo de Mejora Continua y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N°048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, el cual precisa las acciones necesarias, metas, indicadores y plazos que las entidades públicas deben cumplir para la implementación de la política nacional de modernización de la gestión pública, con el objetivo de mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N°007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y que en su etapa preparatoria dispone la conformación del Comité de Dirección (CD) y Equipo de Mejora Continua (EMC). El CD será el responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, de supervisar y facilitar la labor del EMC. El EMC estará encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la municipalidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N°064-2010-PCM, se aprobó una nueva metodología para la Determinación de Costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose como unidades orgánicas responsables de la determinación de costos comprendidas en los Artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N°079-2007-PCM, así como a las unidades orgánicas responsables de ejecutar procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encargarán de proporcionar la información sustentatoria relacionada directamente con la prestación y ejecución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, siendo necesario iniciar un proceso de simplificación administrativa en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, es necesaria en primer lugar la conformación del CD del Proceso de Simplificación y del EMC.

000107

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "**Comité de Dirección Del Proceso De Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno**", el cual será el responsable de la puesta en marcha del proceso y de supervisar y facilitar la labor del EMC, este equipo estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Director de Planeamiento y Presupuesto
- Asesor legal Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, EL EMC en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, el cual es el equipo operativo, encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa y realizar las labores de costeo, mejora de proceso y revisión de los aspectos legales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Especialista Administrativo de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Director de la Oficina General de Administración
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Responsable de Informática
- Responsable de Imagen Institucional.

Los responsables de ejecutar los procedimientos a simplificar se incorporarán de manera temporal al EMC, cuando deban proporcionar información o propuestas de mejora de los procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, como Coordinador del EMC al CPC. Marcial Cangana Gutiérrez.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de Alcaldía entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE